

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 111 -2008/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 3 1 MAR. 2008

## VISTO:

El Informe N° 221-2008-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por Saldo de Balance del Año Fiscal 2007.

## CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 42º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de Saldos de Balance;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley mencionada en el párrafo anterior señala que: "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios";

Que, habiéndose concluido con el Proceso de Cierre y Conciliación Presupuestal 2007 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, y de acuerdo con el Articulo 12° de la Directiva N° 004-2008-EF/76.01-Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2007, se suscribe el Acta de Conciliación donde se determina la existencia de Saldos en las diferentes Unidades Ejecutoras.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2007, en las diferentes Unidades Ejecutoras inmersas al Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, por lo que resulta necesario incorporar el Crédito Presupuestario para el Presupuesto Institucional, a fin de efectuar la programación y los gastos correspondientes;;

Estando los fundamentos expuestos, de conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;









# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 111 -2008/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 3 1 MAR. 2008

#### SE RESUELVE:

## Artículo 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de (371,523.00) TRESCIENTOS SETENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 Nuevos Soles en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, (19'178,646.00) DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 Nuevos Soles en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, y (23'839,981.00) VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TRENTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO Y 00/100 Nuevos Soles en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

## Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE









